



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRADA BAJO EL Nº 8505/16.-
CORRESPONDE EXPTE. H-11156/16.-

VISTO:

Que, **Juan Carlos Puppo** nació el día 5 de enero de 1935 y llega a la Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, a muy temprana edad.

CONSIDERANDO:

Que junto a su familia se radicó en el Barrio Acevedo y siendo muy joven se sintió atraído por el teatro. Su espíritu creador lo llevó a estudiar en Buenos Aires con los mejores profesores.-

Que, se inició profesionalmente a los 17 años, fue actor y director argentino de larga trayectoria artística en nuestro país, tanto en cine como en el teatro y la televisión.-

Que su carrera se inició en el mundo teatral en los años 1950. Trabajó como director y actor en numerosas obras ya sean cómicas, trágicas, con trama dramática y hasta infantil y musicales.-

Que, en el cine argentino tuvo decenas de participaciones en roles de reparto en películas tanto cómicas como dramáticas, junto a primeras figuras del ambiente artístico, entre ellas, Alfredo Alcón, Pepe Soriano, Arturo García Buhr, Claudio García Satur, Juan Manuel Tenuta, Juan Carlos De Seta, Graciela Borges, Julio De Grazia, Ricardo Bauleo, Lito Cruz y Dora Baret.-

Que Juan Carlos Puppo es reconocido en la pantalla chica principalmente por sus papeles de villanos en la recordada miniserie de terror de Narciso Ibáñez Menta El pulpo negro en 1985, en las telenovelas Mía, sólo mía en 1997 con Andrea del Boca, y en Resistiré en el 2003 con Pablo Echarri y Celeste Cid.-

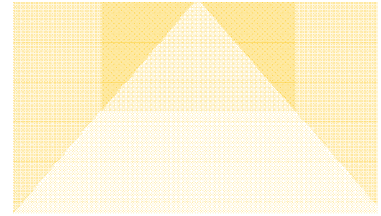
Que es el relator de una colección de discos Musicuento, compuesta por discos y libros de cuentos. Esta edición de Viscontea hizo furor entre los chicos en los años 80.

Que, entre sus galardones figura un Premio Molière al Mejor Actor, Gregorio de Laferrere, Florencio Sánchez y Podestá, y un Diploma al Mérito - Infantil por un espectáculo de 1981.-

Que bajo el número de resolución 623/95 este Honorable Concejo Deliberante distinguió a Juan Carlos Puppo como Hijo distinguido de Pergamino.-



PARTIDO DE
PERGAMINO



Que, Juan Carlos Puppo falleció de un [Infarto agudo de miocardio](#) a los 81 años el 10 de julio de [2016](#).-

Que el 27 de septiembre de 2013 se inauguró en la ciudad de Pergamino el Cine Teatro Municipal en las viejas instalaciones de la Unión Ferroviaria.-

Que en dichas instalaciones se habilitó el ingreso principal, como así también los sanitarios y una sala donde se realizarán las funciones con una capacidad de 190 butacas, y cuatro lugares especiales en la primera fila destinados a personas con discapacidad.-

Que sería un justo reconocimiento que dicha sala teatral lleve el nombre de quien también supo transmitir su sapiencia y experiencia a actores pergaminenses significando un gran aporte para la cultura local.-

Que se encuentra vigente la Ord. 7486/12 que dispone la restricción por 5 años del fallecimiento de una personalidad para nombrar con la misma a un lugar público, calle, etc.- Que si bien entendemos que existen sobrados méritos para que dicha sala sea honrada con la personalidad indicada es que también no debemos desconocer la normativa vigente en la materia; por este motivo es que la presente deberá ser ratificada por este cuerpo deliberativo en oportunidad de cumplirse el plazo establecido.-

POR LO EXPUESTO:

El **Honorable Concejo Deliberante**, en la Décima Octava Sesión Ordinaria – segunda de prórroga-, realizada el día 22 de diciembre de 2016, aprobó por unanimidad la siguiente,

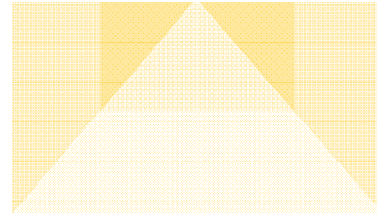
ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Designase conforme Ord. Municipal Nro: 7486/12 con el nombre “**Juan Carlos Puppo**” a la sala del **Teatro Municipal Unión Ferroviaria de la Ciudad de Pergamino**.-

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza deberá ser ratificada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino cumplidos los 5 años del fallecimiento de la personalidad indicada.-



PARTIDO DE
PERGAMINO



ARTICULO 3º: Dispóngase que a partir del día 10/07/2021, y cumplida la ratificación de la presente por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, se ejecute la presente disponiendo la colocación de placa identificatoria conforme el Artículo N° 1.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ARTICULO 5º: De Forma.-

PERGAMINO, 29 de diciembre de 2016.-

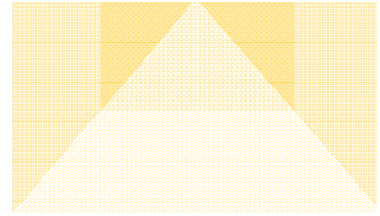
FIRMADO: Lucio Q. TEZON – Presidente.-

María Fernanda ALEGRE – Secretaria.

ORDENANZA N° 8506/16.-



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº 3679/16.-
CORRESPONDE EXPTE. H-11156/16.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 8506/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, dése al **BOLETIN MUNICIPAL** y para conocimiento y fines procedentes intervengan: **DIRECCION DE CATASTRO Y SUBSECRETARIA DE CULTURA.-**

PERGAMINO, 29 de diciembre de 2016.-

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
Carlos Damián PEREZ – Abogado – Secretario de GOBIERNO.-

S.G.